



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 020-2013-CD-OSITRAN

Lima, 27 de mayo de 2013

VISTOS:

La Nota Nº 377-2013-GS-OSITRAN, de fecha 22 de mayo de 2013, emitida por la Gerencia de Supervisión y el informe Nº 021-13-GAL-OSITRAN, de fecha 14 de mayo de 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal de OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Nº 557-154-04-CD-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2004, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó los "Lineamientos para la Interpretación y Emisión de Opiniones sobre Propuestas de Modificación y Reconversión de Contratos de Concesión" (en adelante, los Lineamientos).

Que, conforme a lo establecido por el mencionado Lineamiento, el procedimiento de interpretación del contenido del contrato de concesión puede iniciarse de oficio o a solicitud de parte.

Que, luego de revisar y discutir la Nota y el Informe de Vistos, el Consejo Directivo manifiesta su conformidad con los fundamentos y conclusiones de ambos documentos, razón por la cual los constituye como parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley Nº 27444.

POR LO EXPUESTO y en virtud de sus funciones previstas en el Artículo 53º Literal d) del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante D.S. Nº 044-2006-PCM y modificado por el D.S. Nº 057-2006-PCM, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 27 de mayo de 2013 y, sobre la base de la Nota Nº 377-2013-GS-OSITRAN y el Informe Nº 021-13-GAL-OSITRAN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el inicio de interpretación de Oficio de la cláusula 7.7 (Mantenimiento de los Bienes de la Concesión) y del Anexo 6 del Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente, suscrito por FERROCARRIL TRANSANDINO S.A.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución y el Informe Nº 021-13-GAL-OSITRAN a la empresa Concesionaria FERROCARRIL TRANSANDINO S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de entidad Concedente.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la difusión de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg Sal. N° 14477 -2013



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 2 de 2

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

